



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

ACTA N° 03/2017

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de abril del año 2017, siendo la hora 11:45, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presencia de los Concejales Juan Carlos PINO por el FPV, Silvio BOCCHICCHIO por ECoS, Tomas BERTOTTO por el PRO, Juan Manuel ROMANO por la UCR y Ricardo GARRAMUÑO y Gastón AYALA por el MPF.-----

Se encuentran presentes los invitados Sra. Patricia Vera y representantes de la Ushuaia Integral Sociedad del Estado.-----

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los asuntos abajo detallados.-----

370/17	PRO	Proyecto de Ordenanza r/ modificar el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N2 2919, el cual quedará redactado de la siguiente forma.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
364/17	FPV	Proyecto de Ordenanza r/ crease el sistema de Boleto Estudiantil Gratuito.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN al Centro de Estudiantes de la UNTDF invitando a la próxima comisión.-
358/17	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ procedimiento de iniciativa popular la presente tiene por objeto reglamentar los artículos 246 y 247 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
336/17	FPV	Proyecto de ordenanza r/instruir al DEM a realizar un convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia, con el fin de autorizar formalmente el uso de los espacios de centros comunitarios de nuestra ciudad para el dictado de clases de apoyo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
295/17	FPV	Proyecto de Ordenanza r/crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos".	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
262/17	ECoS	Proyecto de Ordenanza r/crear la Oficina de los Derechos de los Inquilinos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.
186/17	C. Policía Municipal	Dictamen final sobre asunto 775/2016. Se aconseja remitir a la Comisión de Legislación e Interpretación.	Dictamen Nna! Se aconseja remitir a ARCHIVO.-
182/17	C. Policía Municipal	Dictamen final sobre asunto 1791/2016. Se aconseja remitir a la Comisión de Legislación e Interpretación.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
179/17	FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Crear en el ámbito de la administración municipal el "Campus Virtual del Municipio de la Ciudad de Ushuaia".	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

128/17	Sindicatura Municipal	La Sindicatura General Municipal remite Resolución Plenaria SGM 10/2017 r/habilitar los días inhábiles 4 y 5 de marzo del corriente año a los efectos del análisis y estudio del Asunto 99/2017.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
99/17	Sr. Intendente Municipal	Remite informe suscripto por los Secretarios del Gabinete Municipal en relación a la Iniciativa Privada para ejecutar la obra de repavimentación de la Avenida Perito Moreno.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
26/17	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 55/2017 r/ vetar a la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se autoriza al DEM a otorgar personería municipal a las asociaciones civiles.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
24/17	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 53/2017 r/vetar la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por la cual se crea dentro el ámbito municipal "la Escuela Municipal de Música".	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN a bandas de la ciudad invitando a la próxima comisión.-
23/17	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal 23/2017 r/vetar la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se crea el programa cultural "La máquina de hacer música".	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN a bandas de la ciudad invitando a la próxima comisión.-
2086/16	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 1966/2016 r/ vetar la ordenanza sancionada en sesión de fecha 23/11/2016 por la cual se insta al DEM a determinar el valor de la tierra denominada catastralmente como Sección H, Macizo 13A, Parcela 8.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN al DEM explicando error de adjudicación.-
2060/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución N° 228/2016, insistida por medio de Resolución 351/2016.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
2059/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución N° 289/2016, insistida por medio de Resolución 338/2016.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
2057/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución 239/2016, insistida por medio de Resolución 353/2016.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
2056/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar la requisitoria efectuada mediante Resolución 284/2016 insistida por medio de Resolución 336/2016.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
2055/16	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución N° 203/2016, insistida por resolución 352/16.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
1889/16	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ derogar la Ordenanza Municipal N° 5140.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
1753/16	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/ incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5079 los predios municipales identificados en el Anexo I de la presente.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
1517/16	FPV	Proyecto de Resolución r/ rechazar el Decreto 929/2016 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, en relación a disponer como Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo.	Dictamen Final Se aconseja remitir a ARCHIVO .-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y Serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

1413/16	FPV	Dictamen final sobre asunto 788/2016. Se aconseja remitir a la Comisión de Legislación e Interpretación.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
1041/16	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ regular el servicio público de transporte de pasajeros de la ciudad de Ushuaia en el marco de los artículos 100 y 101 de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
994/16	UCR	Proyecto de ordenanza r/adherir a la Ley Provincial 911 (régimen de licencia prenatal y por maternidad, adopción, para agentes del Estado provincial).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
210/16	PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Adherir a la Ley Provincial N 911 Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad , Paternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción para agentes del Estado Provincial	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
862/16	UCR	Proyecto de Ordenanza r/Instruir el sistema de elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (paso) a los fines de la selección de candidatas a cargos electivos en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
619/16	MPF	Proyecto de ordenanza r/crear el Programa de Formación Laboral en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
51/16	PSP	El señor Cuevas José solicita se lo exceptué de la norma correspondiente para poder obtener el título de propiedad del terreno que habita	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
782/15	PAR	Proyecto de Ordenanza r/establecer el Régimen Electoral que regir las elecciones ordinarias y extraordinarias de la Municipalidad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
247/15	PAR	Proyecto de Ordenanza r/modificar el artículo 3 de la Ordenanza Municipal 2578 (Régimen Electoral)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
230/15	PAR	Proyecto de Ordenanza r/modificar el artículo 4º de la O.M. 2578 (Régimen Electoral - voto a los 16)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
656/14	Sr. Intendente Municipal	Remite copia autenticada del Decreto Municipal N° 875/2014 r/aprobar el Convenio Especifico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas N° 8428, celebrado entre el Municipio, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de TDF, con la finalidad de la ejecución de 37 viviendas en la ciudad de Ushuaia, para su ratificación.	Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN a Obras Públicas del Municipio invitando a la próxima comisión.-
1602/13	PSP	Proyecto de Ordenanza r/Instituyese el Régimen de Registro, Habilitación y Categorización de Inmuebles destinados al alquiler como vivienda Unipersonal o familiar.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
1145/13	PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Modificar el artículo 4; de la Ordenanza Municipal N 2582.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

973/13	MPF	Proyecto de Ordenanza r/Implementar en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, el denominado Índice de Bienestar Humano Municipal (IBHM).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
757/13	PSP	Proyecto de Ordenanza r/proponiendo un texto ordenado de la O.M. 711/90 que incorpora las modificaciones introducidas por las ordenanzas N 765,1373,1799,1879,2381,2712,3214	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
333/13	Hugo Lorenzo	Solicita se le otorgue en forma definitiva el predio de Sección L, Macizo 74, Parcela 7 en calle San Luis 2359. Requiere se realice la apertura de la calle Chaco o bien apertura de un pasaje	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
102/13	PJ	Regula aspectos de habilitación, prestación de servicio, control edilicio y sanitario de establecimientos como guarderías o jardines maternos	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
1309/12	PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el servicio de Auto compartido, complementario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
1289/12	UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
848/12	PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Crease el Sistema de Información al Usuario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros denominado SIUC	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
627/10	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ Derogar Ordenanza Municipal N° 3509. Modificar la Clausula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal n° 2192 (inhumaciones en Antiguo Cementerio Municipal)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
366/10	UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Reglamentar lo establecido en el Art 12 9 de 30/07/2010 la Carta Orgánica Municipal r/ Vetos parciales por el DEM, periodo de tiempo para insistencias	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
594/09	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ CREASE el Consejo Económico y Social de la Ciudad, previsto en el Artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-

Siendo la hora 13:30 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	COMISION PERMANENTE DE LEGISLATIVA
MESA DE TRABAJO	ASUNTOS
Fecha: 12-4-17	Hora: 14:15
Numero: 394	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 10/04/2017

ASUNTO N°: 186/2017.-

EXPEDIENTE N°: 19/2013.-

REFERENTE: Dictamen final sobre asunto 775/2016. Se aconseja remitir a la Comisión de Legislación e Interpretación.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir el asunto a **ARCHIVO**.-

Convalidan el presente según Acta 03/2017:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12-4-17 Hs. 14:15
Numero:	395
Fojas:	5
Expts. Nº	
Grado:	
Recibido:	

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 10/04/2017

ASUNTO Nº: 1517/2016.-

EXPEDIENTE Nº: 46/2016.-

REFERENTE: Proyecto de Resolución r/ rechazar el Decreto 929/2016 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, en relación a disponer como Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir el asunto a **ARCHIVO**.-

Convalidan el presente según Acta 03/2017:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Liliana BARRERA
Responsable Coordinación
Administrativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

58 . .

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 10/04/2017

ASUNTO Nº: 262/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 212/2008.-

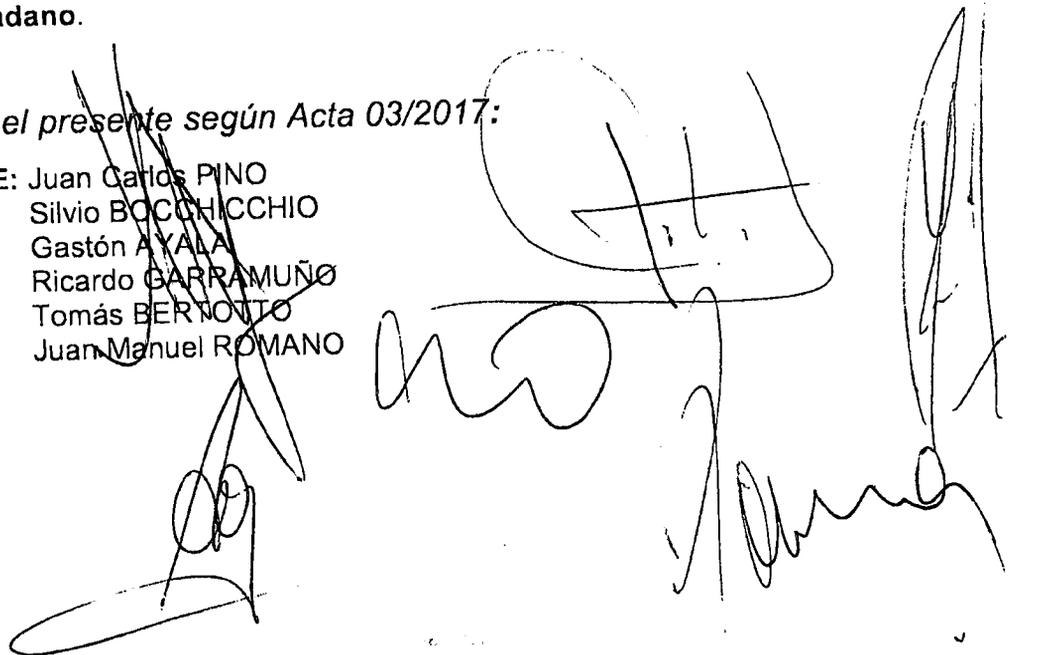
REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/crear la Oficina de los Derechos de los Inquilinos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 03/2017:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 8

Quij
COORDINADORA
de la Coordinación
Administrativa
del CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

FUNDAMENTOS

Desde el año 2013 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia tomó la vanguardia a la hora de abrir el debate sobre la potestad del Estado municipal para generar herramientas normativas locales que colaboren en la garantía de los derechos de los inquilinos dentro del mercado inmobiliario de viviendas unipersonal o familiar al interior de su jurisdicción, a los fines de garantizar- como ciudad- las condiciones mínimas de habitabilidad y dignidad para los vecinos no propietarios que han elegido habitarla.

Mediante el asunto N° 1602/2013 y sus correlativos, hemos presentado el proyecto de Ordenanza creando el Régimen de Registro, Categorización y Habilitación de Inmuebles destinados al alquiler como vivienda unipersonal o familiar en el ejido urbano de la Municipalidad de Ushuaia y otro proyecto que complementariamente incluye dentro del capítulo de impuesto inmobiliario en la Ordenanza Fiscal, la definición de Inmueble Ocioso que estipula un recargo que multiplica en TRES veces el valor del impuesto inmobiliario a las viviendas deshabitadas "a los fines de que las viviendas que no constituyen vivienda única ni primaria de sus propietarios, sean destinadas primordialmente a la satisfacción de la demanda habitacional", el cual está planteado tomando idéntica lógica y el mismo espíritu explicitado por la propia normativa local a los terrenos baldíos.

Desde entonces, estos proyectos han sido expuestos y debatidos en numerosas reuniones con diferentes actores con influencia en la temática, desde la Cámara Inmobiliaria local hasta la Unión de Inquilinos de Tierra del Fuego y el Movimiento de Ocupantes e Inquilinos, y ha sido presentado en foros tales como la Feria y Congreso Internacional Expo Municipios 2015 "Los gobiernos locales y los nuevos desafíos", realizada en la ciudad de Córdoba el 18 y 19 de agosto de 2015, donde obtuvo gran repercusión y fue compartido y remitido a legisladores y funcionarios de decenas de localidades del país.

Finalmente, luego de permanecer con estado parlamentario durante más de un periodo de mandato en la Comisión Permanente de Asesoramiento de Legislación e Interpretación de este cuerpo, los concejales que actualmente la integramos decidimos otorgarle pre-dictamen al proyecto a los efectos de que sea puesto a consideración de



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

58

[Handwritten Signature]
RESPONSABLE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

los vecinos de Ushuaia en la comisión de Información y Debate Ciudadano y pueda volver a la comisión de origen teniendo como nuevo insumo las opiniones y propuestas allí vertidas.

En este foro, de vital importancia para la legitimidad y consenso de las normas emanadas de este cuerpo, los representantes de diferentes sectores que pudieron hacerse presentes plantearon cuestionamientos, modificaciones, oposiciones, apoyos, datos y realidades sectoriales. También presentaron propuestas.

De todas ellas se ha tomado nota, no sólo en términos institucionales, sino como bloque iniciador del proyecto, como espacio impulsor del debate respecto de las condiciones de los alquileres en Ushuaia.

Una de las propuestas que resulta por demás atendible ha sido la de empoderar al inquilino generando herramientas que lo asistan en el marco de la relación que, en la mayoría de los casos es de una desigualdad pasmosa respecto del propietario o la inmobiliaria, mediante la generación de un departamento o dependencia oficial en el ámbito del Departamento Ejecutivo que se dedique a la defensa y patrocinio de los inquilinos en los casos de conflicto, así como la difusión y educación respecto de la normativa y los derechos y deberes que asisten a las partes dentro de la relación del alquiler.

Los casos que se mencionaron y que nos son acercados por muchos vecinos a los concejales, suelen implicar una persona o familia a la que se le presenta una rotura o un problema estructural dentro de la vivienda que alquila y a quien el propietario o inmobiliaria no le brinda una solución de manera satisfactoria en tiempo y forma, aun bajo la ley que ampara su derecho a ser asistido e incluso resarcido. En ese caso, la respuesta que suele brindarse desde los sectores que ofrecen viviendas para alquiler es que se accione la vía judicial, que "busque un abogado". Pero un inquilino que debe, por ejemplo, resolver higiene o una locación alternativa para vivir en un caso- por demás común en nuestra ciudad- de rotura de caldera, de calefacción o de calefón, no puede estar ocupado en instancias jurídicas, intimaciones y cartas documentos cuando debe resolver dónde duerme o cómo se ducha. Para ello, están los asesores letrados, pero que en la relación costo-beneficio implica honorarios que superan exponencialmente la reparación de la cosa que genera la denuncia.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

58

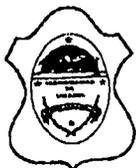
Olivia
OLIVIA BARRERA
Responsable Coordinación
Administrativa
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Por ello se crea en este proyecto de Ordenanza la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, que tiene la función de asesoramiento, mediación y también patrocinio para inquilinos en los casos de conflicto en relación a propietarios o inmobiliarias; una defensoría gratuita para el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones.

También le otorga potestades de iniciativa legislativa, convocatoria a audiencia pública, actuando como ente cristizador del debate en la materia. Asimismo se le otorgan facultades de contralor para inspeccionar viviendas objeto de denuncia y se le establecen como parámetros a la hora de evaluar la "habitabilidad" no solo los códigos que rigen la edificación y el planeamiento de la ciudad, sino además normas y jurisdicción nacional y supranacional en torno al concepto de "Vivienda Digna"

El reconocimiento internacional del derecho a una vivienda digna ha sido consagrado mediante varios tratados como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, redactada en París en 1948, que menciona en el Artículo 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad". En esta sintonía, los países partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), Artículo 11, reconocieron el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia". La Constitución Nacional se refiere al asunto con similar énfasis en el Artículo 14 bis, donde establece "la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el o acceso a una vivienda digna".

La Constitución de Tierra del Fuego dedica íntegramente el Artículo 23, al que titula "Vivienda" para enfatizar que "todo habitante tiene derecho a acceder a una vivienda digna que satisfaga sus necesidades mínimas y de su núcleo familiar."



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

58

Qui

La Carta Orgánica Municipal se refiere al "Hábitat y tierras fiscales" en el Artículo 51 mencionando que "el Municipio reconoce el derecho de los vecinos a una vivienda y hábitat digno".

A nivel internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, la cual contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, con los que se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que éstos no lograron. "Los Objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental". El objetivo 11 es "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" y entre sus metas "asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales".

En este marco de consenso se celebró en 2016 en Quito la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y Representantes de Alto Nivel, con la participación de los gobiernos subnacionales y locales, los parlamentarios, la sociedad civil, las poblaciones indígenas y las comunidades locales, el sector privado, los profesionales y los técnicos, la comunidad científica y académica, y otros interesados pertinentes, adoptaron una Nueva Agenda Urbana². En lo que respecta a la materia que estamos abordando, los firmantes se comprometen a "promover políticas en materia de vivienda a nivel nacional, subnacional y local que respalden la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada para todos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; que luchen contra todas las formas de discriminación y violencia e impidan los desalojos forzosos arbitrarios; y que se centren en las necesidades de las personas sin hogar, las personas en situaciones vulnerables, los grupos de bajos ingresos y las personas con discapacidad, y propicien al mismo tiempo la participación y colaboración de las comunidades y los interesados pertinentes en la planificación y aplicación de esas políticas, incluido el apoyo a la producción social del hábitat, de conformidad con la legislación y las normas nacionales". Otro de

¹ http://www.odsargentina.gov.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/ods/transformar_nuestro_mundo.pdf

² [http://mercociudades.org/sites/Portal.mercociudades.net/files/Draft%20Outcome%20Document%20of%20Habitat%20III%20\(5\).pdf](http://mercociudades.org/sites/Portal.mercociudades.net/files/Draft%20Outcome%20Document%20of%20Habitat%20III%20(5).pdf)



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

58

Olivero
Responsable Coordinación
Administrativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

los compromisos refiere a promover "el cumplimiento de los requisitos jurídicos mediante marcos de gestión sólidos e inclusivos e instituciones transparentes que se ocupen del registro de la propiedad de la tierra y la gobernanza, aplicando sistemas financieros cabales, un registro y un uso de la tierra y una gestión transparentes y sostenibles. Apoyar a los gobiernos locales y los interesados pertinentes, mediante diversos mecanismos, en la elaboración y utilización de información básica de inventario de tierras, como catastros, mapas de riesgos y valoración y registros de los precios de la tierra y la vivienda, a fin de generar datos fiables, oportunos y de calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en el contexto nacional, datos que serán necesarios para evaluar los cambios del valor de la tierra, y al mismo tiempo velaremos porque estos datos no se utilicen para formular políticas discriminatorias de uso de la tierra".

En términos de legislación la Agenda de Hábitat III promueve "la elaboración de normas adecuadas y ejecutables en el sector de la vivienda, incluidos, según el caso, códigos de construcción, regulaciones, permisos de construcción, ordenanzas y leyes del uso del suelo y reglamentos de ordenación resilientes", fomentando "un análisis diferenciado de la oferta y la demanda de vivienda basadas en datos de buena calidad, oportunos y fiables a escala nacional, subnacional y local, teniendo en cuenta las características concretas sociales, económicas, ambientales y culturales".

En definitiva, proponemos crear una instancia local intermedia que colabore en la consecución de esos objetivos sociales y humanos que se traducen en lo que los estados, en todos sus niveles, entienden como vivienda digna. Como mención necesaria cabe destacar que de 2013 a la fecha, otras jurisdicciones han presentado y aprobado proyectos posteriores que tienen la inspiración del proyecto original presentado por nosotros, facultado y empoderando a los estados municipales a actuar en la materia, con proyectos similares o complementarios como en Parana³ en la

³ <http://www.afdigital.com.addcpachos.asp?cod des=282744&ID.Seccion=12&fccomi=09/12/2016&titular=inquinno-presentaron-su-proyecto-de-ordenanza-para-la-alquiler.html> -creacioacuten-de-la-oficina-municipal-de
<http://www.cloncc.comiseciones/politicas/469421-proyecto-de-ordenanza-proponc-la-creacion-de-oficina-municipal-de-alquiler.html>



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

58


D. BARRERA
Responsable Coordinación
Administrativa
CONCEJO DELERANTE USHUAIA

Provincia de Entre Ríos, Las Heras⁴ en la Provincia de Santa Cruz.

Es el caso de Sunchales⁵, se aprobó la Ordenanza 2590/206 que crea la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos/as, bajo la órbita del Instituto Municipal de la Vivienda y que expresa los fundamentos y los objetivos que persigue nuestro proyecto, a instancias de lo recabado en Debate Ciudadano.

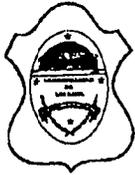
Finalmente, vale señalar que este proyecto suma una herramienta que es perfectamente complementaria con el proyecto "madre" que ha dado origen al debate, el Régimen de Registro, Categorización y Habilitación de Inmuebles destinados al alquiler como vivienda unipersonal o familiar en el ejido urbano de la Municipalidad de Ushuaia, y para ello se le otorga entre las facultades la de "Aplicar la normativa local vigente en materia de viviendas en alquiler, asumir las funciones que le otorgue esta norma o la que en el futuro la reemplace o modifique o complemente"

Consideramos que esta puede considerarse una instancia parcial pero necesaria en el marco más amplio y sustancial que acarrea la propuesta de la que se desprende este proyecto, y que además tiene el aliciente de haber surgido en su espíritu de la opinión de los vecinos en el espacio que brinda para ello esta casa legislativa.

⁴ <http://www.laopinionaustrakcorn.addiario.asp?Mode=Noticia&NId=86038&texto=&A=2016&M=12&D=1>

⁵ <http://www.concejosunchales.gov.adnormativa-local-detalle.aspx?id=3450>

<http://www.concejosunchales.gob.ar/Archivos/Link/P.%20dc%200.%20Crea%20Oficina%20del%20Inquilino.pdf>



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

58


Mariana BARRENA
Responsable Coordinación
Administrativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. CREAR la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- TITULAR. El titular de la oficina creada en el Artículo 1 ejerce las facultades y competencias dictadas por la presente Ordenanza; debe ser abogado/a designado/a por el Intendente Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante. Cuenta con dedicación exclusiva y percibe remuneración equiparada a la de un Coordinador.

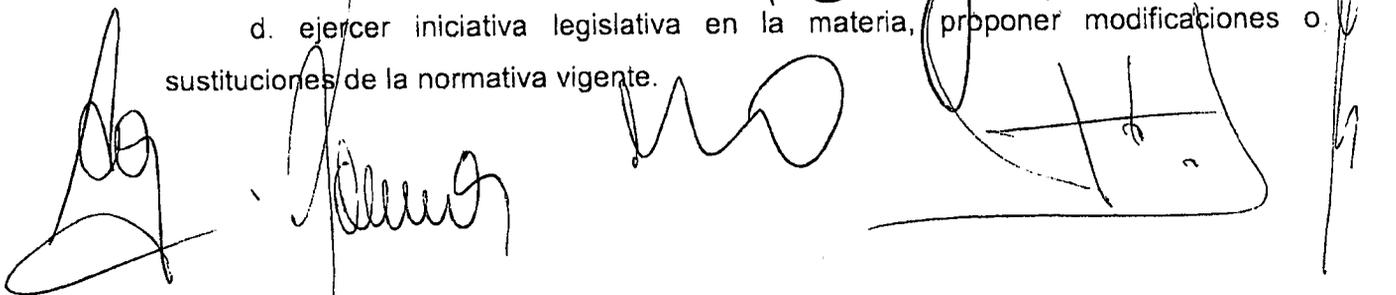
ARTÍCULO 3º.- COMPETENCIAS. La Oficina de Defensa de los Derechos de los Inquilinos tiene las siguientes competencias:

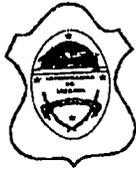
a. asesorar en el ámbito de la ciudad Ushuaia a las personas involucradas en las relaciones de locación de inmuebles para vivienda;

b. ofrecer una instancia de mediación y de conciliación voluntaria entre las partes suscriptoras de un contrato de locación, en caso de ser requerida por una de ellas;

c. intervenir ante denuncias y/o reclamos de inquilinos, propietarios o inmobiliarias derivadas de las condiciones de locación; y

d. ejercer iniciativa legislativa en la materia, proponer modificaciones o sustituciones de la normativa vigente.





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 8 . 4

Olivia
Olivia CARRERA
Responsable Coordinación
Administrativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ARTÍCULO 4°.- FACULTADES. La Oficina de Defensa de los Derechos de los Inquilinos tiene las siguientes funciones:

- a. dar difusión amplia a los derechos y deberes que asisten a la relación locativa de inquilinos y propietarios en el marco de la normativa vigente;
- b. brindar asesoramiento legal gratuito en la relación locativa con el propietario y/o la inmobiliaria tanto en forma previa a la firma del contrato como en las situaciones que se pudieran presentar con posterioridad a dicho acto;
- c. iniciar y proseguir, de oficio o a petición del interesado, las acciones judiciales en materia de su competencia;
- d. aplicar la normativa local vigente en materia de viviendas en alquiler, asumir las funciones que le otorgue esta norma o la que en el futuro la reemplace o modifique o complemente;
- e. contribuir a que se materialicen relaciones contractuales entre locadores y locatarios en condiciones de vivienda digna y de estricto cumplimiento de la normativa vigente;
- f. denunciar ante los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales competentes la detección de actos o hechos que pudieren constituir delito o ser susceptibles de afectar derechos;
- g. solicitar asesoramiento de las instituciones de la sociedad civil con competencias inherentes, tales como Cámara Inmobiliaria, Asociaciones de Inquilinos, Defensa del Consumidor;
- h. convocar a audiencia pública en los términos de la OM 2582 y sus modificatorias, a los efectos de exponer y poner en discusión asuntos de relevancia pública en la materia;
- i. requerir informes ante cualquier dependencia del sector público municipal en la materia de su competencia;



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

58


LILIANA CASANOVA
Responsable Coordinación
Administrativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

j. solicitar información necesaria para el desarrollo de sus tareas ante organismos públicos y privados;

k. asistir a las comisiones permanentes de asesoramiento del Concejo Deliberante en cuestiones relativas a su incumbencia;

l. formular advertencias, recomendaciones o recordatorios de los deberes de los funcionarios, y propuestas para la adopción de nuevas medidas; e

m. intervenir en toda otra cuestión que el Ejecutivo Municipal considere de interés en relación al objeto de su creación.

ARTICULO 5°.- DEBERES. Son deberes del titular de la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos, los siguientes:

a. atender personalmente al vecino;

b. realizar un informe anual de su desempeño en el ámbito de su incumbencia;

c. difundir mediante las piezas de comunicación que considere pertinentes, los derechos y obligaciones de los inquilinos y los propietarios conforme a lo establecido en el Código, Civil y Comercial de la Nación, así como en toda otra norma complementaria vigente o a ser dictada; y

d. ejercer el patrocinio gratuito en aquellos casos donde, agotada la vía de la mediación, justifique la continuación del trámite por la vía administrativa y/o judicial.

ARTÍCULO 6°.- RESGUARDOS. El titular de la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos no debe dar curso a presentaciones en los siguientes casos:

a. cuando advierta mala fe, carencia de fundamentos, inexistencia de pretensión o fundamento fútil o trivial; y

b. asuntos ya juzgados.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

58

[Handwritten Signature]
 Oficina de Asesoría
 Responsable Coordinación
 Administrativa
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ninguno de los supuestos previstos por el presente artículo impide la investigación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas.

ARTÍCULO 7°.- ESTÁNDARES MÍNIMOS. Los parámetros de la Oficina de Defensa de los Inquilinos para evaluar la habitabilidad de las viviendas en alquiler en el marco de sus competencias son las normas que rigen la Edificación y Planeamiento de la ciudad de Ushuaia así como las normas de seguridad determinadas por cuerpo de Bomberos. Son criterios supletorios los que determinan el estándar de "vivienda digna" en las normas nacionales y supranacionales y la jurisprudencia aplicable i sobre el particular.

ARTÍCULO 8°.- UNEA GRATUITA. Asignar a la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos una línea de teléfono gratuita para la recepción de consultas o denuncias las que serán atendidas en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO 9°.- ESTRUCTURA. En el plazo de noventa (90) días, el DEM debe disponer de un espacio físico adecuado para el funcionamiento de la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos, y dotar a la Oficina de recursos humanos, presupuestarios, de infraestructura y equipamiento mínimos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 10.- PRESUPUESTO. FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de contemplar las erogaciones que demande la ejecución de la presente, que serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 11.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente en un plazo no mayor a los noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 12.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA -

[Large handwritten signature and scribbles covering the bottom of the page]



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N° 16/2017
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
E INTERPRETACIÓN

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

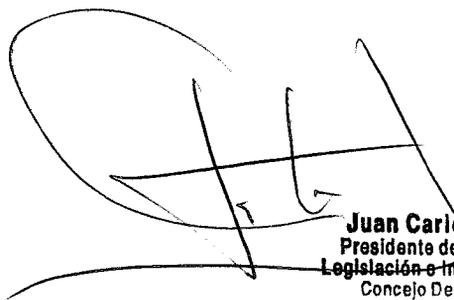
Ushuaia, 10 de abril de 2017

SRES. CENTRO DE ESTUDIANTES UNTDF:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación para invitarlos a participar de la comisión a desarrollarse el día 17 de abril del corriente año a la hora 11.40 en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, sito en calle Don Bosco 419 de nuestra ciudad.

El motivo de la invitación es analizar el proyecto de boleto estudiantil gratuito para estudiantes de nivel superior obrante en esta comisión.

Lo saludo muy atentamente.



Juan Carlos PINO
Presidente de Comisión
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante

A la Sres. Centro de Estudiantes UNTDF

S _____ / _____ D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	1881
FECHA	11.4.17
HORA	15:40
CIDAD	USHUAIA

**NOTA N° 19
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
E INTERPRETACIÓN**

Ushuaia, 10 de abril de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación para solicitarle por su intermedio a la Escribanía Municipal tengan a bien analizar la identificación parcelaria que obra en el título de propiedad de la Sra. CARRILLO, Luciana Liliana, DNI N° 29.404.168 en su relación con la de real ocupación y realice la salvedad en el título de propiedad, de ser necesario.

Lo saludo muy atentamente.

Al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia

Dn. Walter VUOTO

S _____ / _____ D

**Juan Carlos PINO
Presidente de Comisión
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante**



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.N. M.E. y C.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	1879
FECHA	11.04.17
HORA	13:39
RECIBIDO POR	UllQUIZA

**NOTA N° 17/2017
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
E INTERPRETACIÓN**

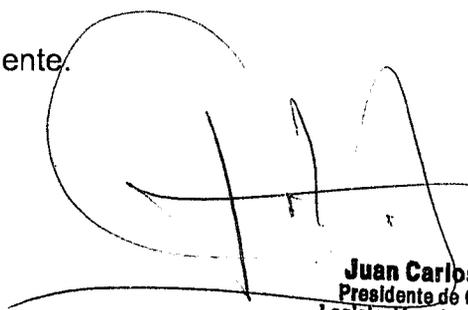
Ushuaia, 10 de abril de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación para invitar por su intermedio a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad a participar de la comisión a desarrollarse el día 17 de abril del corriente año a la hora 11.00 en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, sito en calle Don Bosco 419 de nuestra ciudad.

El motivo de la invitación es poner en conocimiento a la comisión de la situación en la que se encuentra el Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas N° 8428, celebrado entre el Municipio, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de TDF, con la finalidad de la ejecución de 37 viviendas en la ciudad de Ushuaia, que se registra en el Decreto Municipal 875/2014.

Lo saludo muy atentamente.


Juan Carlos PINO
Presidente de Comisión
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante

Al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia

Dn. Walter VUOTO

S _____ / _____ D